



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD
RADICADO: 080013110003-2023-00132-00
DEMANDANTE: LINDI LICETH VALDEZ SANCHEZ
DEMANDADO: DAVID ALBERTO MOLINA OROZCO

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).**

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

Del informe de la visita social practicada por la Asistente Social del Juzgado, donde reside la demandante Sra. LINDI LICETH VALDEZ SANCHEZ junto con la adolescente GMV, dentro del Proceso de Suspensión de Patria Potestad, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

npaa

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 169
Fecha: 10 de Octubre de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
09 de Octubre de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d150676725b1d7a90316316c98f0c3a25ca85458b4f7df3c9730e787d449a73f**

Documento generado en 09/10/2023 01:20:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla, Atlántico

INFORME DE VISITA SOCIAL DENTRO DEL PROCESO DE SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD

1. DATOS PERSONALES

IDENTIFICACIÓN

DEMANDANTE: Lindi Liceth Valdez Sánchez

DEMANDADO: David Alberto Molina Orozco

NOMBRE DE LA ADOLESCENTE: GABRIELA MOLINA VALDEZ

FEHA DE NACIMIENTO Y EDAD DE LA ADOLESCENTE: 10 de noviembre de 2009, cuenta con 13 años de edad.

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO DE LA DEMANDANTE: Calle 46 No.18-47 Apto 3 Barrio Cevillar de la ciudad de Barranquilla

RADICADO: 080013110003-2023-00132-00

FECHA DE LA VISITA: 14 de Septiembre de 2023

2. MOTIVO DE LA VISITA. Dentro del Proceso de SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD promovido por la señora Lindi Liceth Valdez Sánchez como madre de la menor GMV en contra del señor David Alberto Molina Orozco mediante Auto de fecha 07 de julio de 2023, se decretó la práctica de visita social, por parte de la Asistente Social de este Juzgado, al domicilio actual de la menor con el fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelve.

NOTA: La presente visita social se realizó donde la demandante Sra. Lindi Liceth Valdez Sánchez, es de anotar que la niña GMV reside con la demandante.

3. PERFIL FAMILIAR

Tipo de Familia:

Extensa por línea materna.

Composición Familiar:

NOMBRE	PARENTESCO CON NNA	EDAD	ESTADO CIVIL	NIVEL EDUCATIVO	OCUPACIÓN
Yadira Sánchez	Abuela materna	57 años	Viuda	Primaria completa	Pensionada
Isabella Vaquero Valdez	Hermana	16 años	Soltera	8 grado de EBS	Estudiante en la Institución Distrital Sarith Arteta de Vásquez
Lindi Liceth Valdez Sánchez	Mamá	37 años	Soltera	Universitario	Viajó para Estados Unidos el 3 de septiembre donde labora como cuidadora
Darly Valdez	Tía abuela materna	45 años	Soltera	Secundaria completa	Ama de casa

Dinámica Familiar:

Relato proporcionado por la Sra. YADIRA SANCHEZ ARRIETA, abuela materna de la menor GMV, ya que la demandante dentro del presente proceso desde el 3 de septiembre de la presente anualidad se encuentra en los Estados Unidos laborando; refiere la Sra. Yadira que su hija Lindi, madre de GMV de 13 años, convivió con el padre de la menor Sr. David Alberto por cerca de 5 años, convivían en la ciudad de Valledupar, durante la relación hubo antecedentes de maltrato, la niña estaba pequeña cuando decide la Sra. Lindi con el apoyo de la abuela materna Sra. Yadira venirse para la ciudad de Barranquilla; y desde ese entonces el contacto con el Sr. David Alberto se perdió, inclusive la adolescente refiere que no tiene ningún contacto con el padre biológico, que ya no lo recuerda mucho físicamente, expresa que siempre ha estado con su mamá y con el apoyo de la abuela materna Sra. Yadira, que junto con la hermana mayor de nombre Isabella Vaquero Valdez y la tía abuela Darly Valdez son las personas con las que siempre ha convivido.

Con relación a la familia extensa paterna, refiere la Sra. Yadira que tampoco hay ninguna comunicación, la abuela paterna se llama Gloria Orozco, pero desconocen si continúa viva, desde que dejaron la ciudad de Valledupar no tuvieron más contacto con nadie de la familia paterna.

Ausencia total del padre biológico de la menor Sr. David Alberto Molina Orozco.

El padre de la adolescente no tiene ningún tipo de comunicación con su hija, ni para fechas especiales, ni para cumpleaños ni se comunicó en el tiempo de pandemia; No aporta cuota de alimentos.

Modelos educativos implementados por la familia:

La abuela materna de la adolescente refiere que junto con la madre de la joven GMV buscan brindarle a la niña modelos educativos basados en el respeto, la tolerancia y el amor hacía la familia, le han inculcado desde pequeña que se tienen entre ellas, son el apoyo mutuo.

Factores de Vulnerabilidad:

- Ausencia total del padre de la adolescente Sr. David Alberto Molina Orozco en el proceso de socialización y crianza de su hija.
- El padre de la niña NO aporta cuota de alimentos para la menor.
- Abandono total por parte del padre de la adolescente.

Factores de Generatividad:

- La adolescente GMV tiene todos sus derechos garantizados.
- La adolescente GMV vive en un ambiente adecuado para su desarrollo integral, recibe el afecto, el amor, el trato adecuado para su edad.
- Apoyo incondicional de la familia extensa materna de la menor.

4. CONDICIONES PERSONALES DE LA NIÑA-**Aspecto Físico:**

Buen estado físico, se observa en buenas condiciones.

Estado Emocional:

Acorde para su edad.

Garantía de Derechos:

GMV tiene todos sus derechos garantizados.

Salud: Vinculada a EPS Salud Total, Régimen subsidiado.

Educación: GMV cursa séptimo grado de EBS en el Colegio Distrital Sarith Arteta de Vásquez en la jornada de la mañana, Calendario A.

Identidad: Cuentan con Registro Civil de Nacimiento y Tarjeta de Identidad.

5. REDES VINCULARES

La Lindi Liceth cuenta con el apoyo de la familia extensa materna, especialmente de la abuela materna Sra. Yadira Sánchez y de su tía abuela materna Sra. Darly Valdez quienes están pendientes de las necesidades de la niña.

Por el lado paterno, no existe ningún vínculo, ni con el padre biológico.

Se observa un fuerte vínculo entre la abuela materna y GMV.

6. ASPECTO HABITACIONAL**Características del Barrio (factores protectores y de riesgo):**

El Barrio Cevillar es un barrio residencial, popular, cuenta con vías de acceso, cuenta con todos los servicios públicos.

Tipo de Vivienda:

Casa.

Tenencia:

Propia - familiar

Condiciones de higiene y organización:

Excelente organización e higiene, la casa cuenta con tres habitaciones, una de las habitaciones la comparte GMV con su hermana mayor Isabella, la cual está dotada de todos los enseres para su confort.

Servicios Públicos:

Cuenta con todos los servicios públicos.

7. CONDICIONES ECONÓMICAS (ingresos y egresos)

El núcleo familiar de la adolescente obtiene sus recursos económicos de dos actividades básicamente: la pensión de sustitución que recibe la Sra. Yadira y los ingresos obtenidos por la Sra. Lindi en los Estados Unidos, lo cual le permite satisfacer las necesidades básicas de sus dos menores hijas Isabella y GMV, ya que desde hace mucho tiempo la Sra. Lindi tuvo que hacerle frente sola a la crianza de sus dos hijas, siempre ha contado con el apoyo de la familia extensa materna.

8. ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADA CON LA ADOLESCENTE KATHERINE NICOLE SÁNCHEZ MONTERO

La adolescente se encontraba presente en la visita social practicada por la Asistente Social del Despacho:

IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE: GMV

EDAD: 13 años

FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE NOVIEMBRE DE 2009

ESCOLARIDAD: 7 GRADO EBS

FECHA DE LA ENTREVISTA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

UBICACIÓN DEL ADOLESCENTE: CALLE 46 No. 18-47 apto 3 Barrio Cevillar.

PARTICIPANTES:

Adolescente: GMV

Abuela materna: Yadira Sánchez Arrieta

Nelly Patricia Arguello Alvarado – Asistente Social del Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla

RECURSOS UTILIZADOS.

- Interacción con la adolescente: observación directa y entrevista semi-estructurada.

RESULTADOS. La información requerida para direccionar la entrevista con la adolescente GMV fue obtenida mediante la lectura del proceso con radicado 2023-132.

La entrevista a la adolescente GMV fue practicada en la residencia donde se encuentra La menor, en compañía de la abuela materna Sra. Yadira Sánchez Arrieta.

Se inicia la entrevista, la cual es direccionada por este Despacho a través de la Asistente Social del Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla.

La adolescente GMV, se muestra tranquila al iniciar la entrevista, su aspecto físico refleja buen estado de salud física y su actitud demuestra seguridad en sus peticiones y apreciaciones, sus respuestas reflejan madurez para su edad.

Al preguntarle por la composición de su núcleo familiar y las relaciones con éste, manifiesta que vive con su madre, abuela materna, hermana y tía, quienes le ofrecen todo el amor que necesita, además son ellas su mamá Lindi y su abuela Yadira quienes le brindan todo lo material, su colegio, vestido, alimentación, todo.

Al indagarle por su padre biológico Sr. David Alberto Molina Orozco, GMV expresa que no tiene ningún contacto con él, ni la llama, ni se comunica para nada con ella, desde hace mucho tiempo, ya no lo recuerda mucho, sólo tiene una imagen de él que es un hombre alto y fornido, sólo eso.

Al preguntársele por su familia extensa paterna, abuelos, tíos paternos, contesta que no tiene ningún contacto con ellos, no los conoce, responde.

GMV reitera que no tiene ningún contacto con su padre biológico, hace mucho tiempo no lo ve; su mamá Lindi y abuela Yadira le comunicaron y explicaron sobre este proceso de suspensión de patria potestad llevado en el juzgado, ella está informada y está de acuerdo con el mismo.

9. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

La adolescente GMV vive con la madre Sra. Lindi Liceth Valdez Sánchez desde siempre, desde su nacimiento ha sido la persona que se ha encargado de la satisfacción de las necesidades básicas de su menor hija; tanto materiales, como afectivas.

Durante la visita se constató que la adolescente GMV tiene todos sus derechos garantizados. Está rodeada del afecto, del amor y de los cuidados requeridos para su edad.

Apoyo incondicional de la familia extensa materna, especialmente la abuela materna Sra Yadira Sanchez Arrieta, quien manifiesta tener toda la disposición de continuar brindándole a su nieta los cuidados, el afecto y el apoyo que requiera para su desarrollo integral.

Cuenta con el espacio habitacional requerido para su bienestar.

Ausencia del padre en el proceso de socialización y crianza de la hija menor.

El padre de la adolescente NO aporta cuota de alimentos, ni manutención en dinero o en especie para con su hija.

Abandono total por parte del padre de la adolescente.

Nelly P. Argüello

NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO
ASISTENTE SOCIAL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA
TP 080356305-R del Consejo Nacional de Trabajo Social